CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. REGULACIÓN DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

Las presentes Condiciones Generales se regirán por lo establecido en RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley general de defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias ("Ley de Viajes Combinados") y a la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación y demás disposiciones vigentes.

2. ORGANIZADOR DEL VIAJE COMBINADO

Actúa como organizador del Viaje Combinado WORLD 2 MEET TRAVEL, S.L.U. (actuando bajo la marca "ICARION" y en adelante referido como el "Organizador") con C.I.F B01847920 con domicilio en c/ General Riera, 154; 07010 Palma (I. Baleares) ostentando el Título Licencia AVBAL/773.

3. CONTRATACIÓN DEL VIAJE COMBINADO

El Organizador entregará, antes de la aceptación de la oferta por parte del Viajero, la información precontractual que no se haya facilitado hasta el momento, así como el formulario de información normalizado legalmente establecido. Una vez el Viajero preste su consentimiento a la contratación del Viaje Combinado, éste se entenderá perfeccionado y se le hará entrega de la documentación pertinente de confirmación por correo electrónico.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio del Viaje Combinado incluye todo lo que expresamente se especifique en el Contrato.

Revisión de precios: Tras celebración del contrato, los precios únicamente podrán modificarse, tanto al alza como a la baja, como consecuencia directa de cambios en: i) el precio del transporte de pasajeros derivado del coste del combustible o de otras fuentes de energía, ii) el nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos, o iii) c) los tipos de cambio de divisa aplicables al Viaje Combinado. El Organizador se reserva el derecho a incrementar el precio en tales supuestos. En su caso, tales modificaciones serán notificadas por escrito al Viajero. Los precios sólo podrán incrementarse hasta los 20 días naturales previos a la salida. Si el aumento de precio excede del 8% del precio del Viaje Combinado, el Viajero podrá poner fin al contrato.

A menos que se acuerde lo contrario, el precio del Viaje Combinado no incluye: visados, tasas de aeropuerto, y/o tasas de entrada y salida, tasas turísticas o similares denominaciones, certificados de vacunación, propinas (especialmente en viajes en Cruceros donde el Viajero tendrá la obligación de pagarlas) “extras” tales como cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales –ni siquiera en los supuestos de pensión completa o media pensión, salvo pacto en contrario. En general, no incluirá cualquier servicio que no figure expresamente el Contrato como incluido.

En el caso de excursiones, actividades o visitas facultativas no contratadas en origen, no formarán parte y por tanto, no quedarán amparadas, bajo el Contrato ni la Ley de Viajes Combinados. En su caso, su publicación tiene mero carácter informativo y el precio está expresado con el indicativo que debe considerarse como estimado, no asumiendo el Organizador ninguna responsabilidad al respecto.

Forma de Pago: La Agencia Minorista podrá requerir un anticipo del precio total del Viaje Combinado. El importe restante deberá abonarse según las indicaciones de la Agencia Minorista. En caso de incumplimiento de las condiciones de pago, se entenderá que el Viajero desiste del viaje solicitado, aplicación las condiciones previstas en el apartado de resolución del contrato por el Viajero.

5. CANCELACIÓN DEL VIAJE POR EL ORGANIZADOR.

El Organizador y, en su caso, la Agencia Minorista, podrán cancelar el Contrato y reembolsar al Viajero la totalidad de los pagos realizados, en un plazo no superior a catorce días naturales después de la notificación, sin que sea responsable de compensación adicional alguna si:

1. El número de personas inscritas para el Viaje Combinado es inferior al número mínimo especificado en el Contrato. En tal caso, se informará al Viajero en el plazo de:
    - veinte días naturales antes del inicio del Viaje Combinado en el caso de los viajes de más de seis días de duración;
    - siete días naturales antes del inicio del Viaje Combinado en el caso de los viajes de entre dos y seis días de duración;
    - Cuarenta y ocho horas antes del inicio del viaje combinado en el caso de viajes de menos de dos días de duración./li>
    - El Organizador se ve en la imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del Viaje Combinado.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR EL VIAJERO

El Viajero podrá desistir del Viaje contratado en cualquier momento, si lo comunica antes del inicio del Viaje. En tal caso deberá abonar la penalización por cancelación establecida en el Contrato, basada en la antelación de la resolución del Contrato con respecto al inicio del Viaje Combinado y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje. La penalización pactada no será aplicable cuando concurran circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las inmediaciones que afecten de forma significativa a la ejecución del Viaje Combinado o al transporte de pasajeros al lugar de destino. En este caso, el Viajero tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

7. MODIFICACIONES ANTES DEL INICIO DEL VIAJE COMBINADO

Además de las causas expresamente previstas en el Contrato, el Organizador se reserva la posibilidad de modificar las cláusulas del mismo antes del inicio del viaje siempre y cuando el cambio sea insignificante y el Organizador o la Agencia Minorista informe al Viajero de dicho cambio en soporte duradero de manera clara, comprensible y destacada.

Si antes del inicio del Viaje Combinado el Organizador se ve obligado a modificar sustancialmente alguna de las principales características de los servicios de viaje, no puede cumplir con alguno de los requisitos especiales a que se refiere el artículo 155.2.a) de la Ley de Viajes Combinados o propone aumentar el precio del viaje en más del 8%, el Viajero podrá, en un plazo razonable especificado por el Organizador, aceptar el cambio propuesto o resolver el contrato sin pagar penalización. El viajero que resuelva el Contrato podrá aceptar un Viaje Combinado sustitutivo que le ofrezca el Organizador o, en su caso, la Agencia Minorista, de ser posible de calidad equivalente o superior. Cuando las modificaciones del Contrato o el Viaje combinado sustitutivo den lugar a un viaje combinado de calidad o coste inferior, el viajero tendrá derecho a una reducción adecuada del precio.

Toda modificación será comunicada al Viajero sin demora, con expresión de la modificación propuesta, el plazo en el que debe contestar, la indicación de que su falta de respuesta implicará que opta por la resolución sin penalización y, en su caso, el Viaje Combinado sustitutivo ofrecido, su precio y la devolución o incremento de precio que pudiera corresponderle.

En el supuesto en el que el Viajero opte por resolver el contrato, la devolución del precio tendrá lugar en los 14 días naturales siguientes a partir de la notificación de dicha opción, sin perjuicio de su derecho a recibir una indemnización por

cualquier daño o perjuicio que sufra y pueda acreditar como consecuencia de la resolución.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando una proporción significativa de los servicios de viaje no pueda prestarse según lo convenido en el Contrato, el Organizador, o, en su caso, la Agencia Minorista, ofrecerá, sin coste adicional alguno para el viajero, fórmulas alternativas adecuadas, de ser posible de calidad equivalente o superior a las especificadas en el Contrato, para la continuación del Viaje. Si las fórmulas alternativas propuestas dan lugar a un Viaje de menor calidad que la especificada en el Contrato, el Organizador o, en su caso, la Agencia Minorista aplicarán al Viajero una reducción adecuada del precio. El Viajero podrá rechazar las fórmulas alternativas propuestas si no son comparables a lo acordado en el Contrato o si la reducción del precio concedida es inadecuada.

9. FALTAS DE CONFORMIDAD

El Viajero deberá informar al Organizador o, en su caso a la Agencia Minorista, sin demora indebida de cualquier falta de conformidad acaecida durante la ejecución del Viaje. El Organizador y en su caso la Agencia Minorista, según las circunstancias de la falta de conformidad, deberán:

1. subsanar la falta de conformidad en un plazo razonablemente concedido, salvo que resulte imposible o si ello entraña un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios de viaje afectados. Ante la negativa injustificada de subsanación, sujeto a las anteriores excepciones, o falta de respuesta, el Viajero podrá hacerlo por él mismo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios;
2. reducir el precio de forma adecuada por el período durante el cual haya habido falta de conformidad, salvo que el Organizador o la Agencia Minorista demuestren que la falta de conformidad sea imputable al Viajero;
3. indemnizar por cualquier daño o perjuicio que sufra el Viajero como consecuencia de cualquier falta de conformidad, sin demora indebida, salvo que sea imputable al Viajero, o a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable, o debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

Las indemnizaciones por daños y perjuicios que deba pagar el Organizador y en su caso la Agencia Minorista se verán limitadas por aquellos límites aplicables a los prestadores de servicios de viaje incluidos en el Viaje Combinado.

Tratándose de daños no corporales las indemnizaciones tendrán un límite del triple del importe del precio total del Viaje siempre que no medie dolo o

negligencia en la producción del daño y deberán ser siempre acreditados por el Viajero. En la medida en que los convenios internacionales que vinculan a la Unión limiten el alcance o las condiciones del pago de indemnizaciones por parte de prestadores de servicios de viaje incluidos en un viaje combinado, las mismas limitaciones se aplicarán a los organizadores.

El Viajero está obligado a tomar las medidas que sean necesarias y/o adecuadas para tratar de aminorar los daños que puedan derivarse de la no ejecución o ejecución defectuosa del Contrato para evitar que se agrave, informando al organizador de forma inmediata a través de los canales facilitados.

10. CESIÓN DE LA RESERVA

El Viajero podrá ceder su reserva a una tercera persona siempre que lo comunique con al menos siete días naturales antes del inicio del Viaje. El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente, exigidos con carácter general para el viaje combinado, y ambos responderán solidariamente de la cantidad pendiente de pago del precio acordado, así como de cualquier comisión, recargo u otros costes adicionales derivados de la cesión. El Organizador o, en su caso, la Agencia Minorista, informarán al cedente acerca de los costes efectivos de la cesión.

11. ASISTENCIA AL VIAJERO

El Organizador y la Agencia Minorista deberán proporcionar asistencia adecuada y sin demora indebida al Viajero en dificultades en particular mediante: el suministro de información adecuada sobre los servicios sanitarios, las autoridades locales y la asistencia consular y la asistencia al Viajero para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas de viaje alternativas. El Organizador, en su caso la Agencia Minorista podrán facturar un recargo razonable por dicha asistencia si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero. Dicho recargo no superará en ningún caso los costes reales en los que haya incurrido el organizador o el minorista.

12. CIRCUNSTANCIAS INEVITABLES Y EXTRAORDINARIAS

Cuando concurran circunstancias inevitables y extraordinarias en el lugar de destino o en las Inmediaciones, que afecten de forma significativa a la ejecución del Viaje o al transporte de pasajeros al lugar de destino, el Viajero tendrá derecho a resolver el contrato antes del inicio del mismo sin pagar ninguna penalización. En este caso, el Viajero tendrá derecho al reembolso completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

Si no resultase posible garantizar el retorno del Viajero según lo convenido en el Contrato, el Organizador o, en su caso, la Agencia Minorista asumirán el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un período no superior a tres noches por Viajero, excepto en el caso de personas con discapacidad o movilidad reducida, a sus acompañantes, mujeres embarazadas y menores no acompañados, así como a las personas con necesidad de asistencia médica específica.

13. RESPONSABILIDAD

De acuerdo con lo legalmente establecido, el Organizador y la Agencia Minorista responderán de forma solidaria frente al Viajero del correcto cumplimiento de los servicios del Viaje Combinado, con independencia de que estos servicios los deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores, así como de prestar asistencia si el viajero se haya en dificultades.

El Organizador y en su caso la Agencia Minorista serán responsable de los errores debidos a cuestiones técnicos que se produzcan en el sistema de reservas que le sean atribuibles, así como de los errores cometidos durante el proceso de reserva. Ello, sujeto a que tales errores no traigan causa de circunstancias inevitables y extraordinarias.

14. SERVICIOS DE ACOMODACION HOTELERA

Se informa que la calidad y descripción de los servicios prestados por los hoteles contratados, vendrán determinados por la categoría turística oficial, si la hubiere, asignada por el órgano competente del país en cuestión. De acuerdo con lo anterior, es posible que en algunos países no utilicen una clasificación de estrellas, aun expresarse tal categoría en la oferta o folleto facilitado. Ello, debe considerarse, únicamente, con el fin de que el Viajero pueda, a través de la equivalencia en estrellas orientarse más fácilmente sobre los servicios y categorías de los establecimientos, asumiendo que tal calificación tan sólo responde a la valoración orientativa realizada por el Organizador.

Se informa que, ante reservas de habitaciones triples, estas serán, generalmente, dobles con una tercera cama supletoria. Igualmente, sucederá en los casos de habitaciones dobles para uso de hasta cuatro personas, con cuatro camas. También puede darse la casuística que el hotel asigne habitaciones dobles con las camas existentes (generalmente 2 camas de 1,35). Recomendamos para el caso de viajeros adultos, la contratación de 2 habitaciones.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, no se puede garantizar que las habitaciones solicitadas cuenten con cama de matrimonio; siendo en la mayoría de ocasiones dos camas individuales.

Como norma general y salvo que se indique expresamente, las habitaciones podrán ser utilizadas a partir de las 15 horas del día de llegada y deberán quedar libres antes de las 12 horas del día de salida.

El servicio de alojamiento implicará que la habitación esté disponible en la noche correspondiente, entendiéndose prestado con independencia de que, por circunstancias propias del viaje combinado, el horario de entrada en el mismo se produzca más tarde de lo inicialmente previsto.

15. PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACIÓN

Todos los Viajeros, sin excepción (niños incluidos), deberán llevar en regla y vigente su documentación de identificación personal y familiar correspondiente, sea el pasaporte o D.N.I., según las leyes del país o países que se visitan. Será por su cuenta, cuando el viaje así lo requiera la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc. El Organizador y la Agencia Minorista, declinan toda responsabilidad por la no obtención o rechazo por las Autoridades Locales de la documentación requerida, siendo por cuenta del Viajero cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de desistimiento voluntario de servicios. Los menores de 18 años deben llevar un permiso escrito firmado por sus padres o tutores, en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier Autoridad.

16. EQUIPAJES

Las restricciones y condiciones sobre equipaje vendrán determinadas por las condiciones de cada transportista.

17. PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Las personas con movilidad reducida, antes de proceder a la solicitud de la reserva, deberán poner en conocimiento de la Agencia Minorista y del Organizador tal situación, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar y ejecutar el Viaje Combinado.

18. MENORES DE EDAD

Los menores de edad no pueden viajar sin la autorización preceptiva de sus padres o tutores, por lo que, en un plazo máximo de 10 días de antelación a la salida del Viaje, deberá entregar al Organizador o la Agencia Minorista todas las autorizaciones preceptivas para la contratación y realización del viaje de los integrantes del mismo que sean menores de edad, acompañadas de fotocopia del D.N.I. del firmante de la autorización. En caso de que no se entregue la autorización indicada dentro del plazo señalado, el Organizador se reserva el derecho de cancelar el viaje correspondiente a dicho menor, considerándose

dicha causa de cancelación como imputable a dicho viajero y, por tanto, devengándose los gastos que se generen por dicha cancelación.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa que el responsable del tratamiento de los datos personales del Viajero es World 2 Meet Travel, S.L.U. con domicilio en C/ General Riera 154, 07010 Palma (Illes Balears). Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en: dataprotection@w2m.com

La finalidad del tratamiento es la gestión, control y ejecución del Viaje Combinado, así como envío de información comercial sobre noticias, productos y servicios turísticos ofrecidos. Se comunicarán los datos del Viajero a los proveedores finales de los servicios, para permitir la prestación de los mismos. La base jurídica de los tratamientos es la relación jurídica nacida con motivo del Contrato de Viaje Combinado. De acuerdo con la normativa aplicable, el Viajero tiene derecho de acceso, rectificación, oposición, cancelación y portabilidad de sus datos personales.

Para ejercer sus derechos deberá remitirnos una solicitud acompañada de una copia de su documento nacional de identidad u otro documento válido que le identifique por correo postal o electrónico a las direcciones anteriormente indicadas.

20. VIGENCIA

Las presentes Condiciones Generales tendrán una vigencia desde su publicación hasta 31 de diciembre de 2026